

RESOLUCIÓN No. 161 DE 16 DE MARZO DE 2023

“Por medio de la cual se modifica el Artículo Décimo Tercero, del Capítulo V “Disposiciones Comunes” de la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021, en lo relacionado con la ordenación del gasto respecto de disposiciones comunes”.

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, los artículos 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 60 del Decreto 854 de 2001, por el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto Distrital 340 de 2020 y,

CONSIDERADO

Que conforme lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la desconcentración y la delegación de funciones. Las autoridades administrativas deberán coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 211 constitucional establece que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades, indicando además que la delegación exige de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrán siempre reformar o revocar aquél, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 indica que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que en virtud del artículo 10 de la citada Ley, la delegación se hace por escrito, determinándose en ésta la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

RESOLUCIÓN No. 161 DE 16 DE MARZO DE 2023

Que por virtud del artículo 12 de la misma Ley, los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

Que el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 contempla a las Secretarías de Despacho como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, con capacidad de contratar y comprometer, competencias que *"podrán ser delegadas en funcionarios del nivel directivo y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en las disposiciones legales vigentes"*.

Que los artículos 12 y artículo 25 numeral 10 de la Ley 80 de 1993, facultan al representante legal de la entidad estatal para delegar la realización de todos los actos y trámites inherentes a los procesos contractuales para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los funcionarios del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes.

Que el Acuerdo Distrital N° 257 de 2006 *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"*, creó la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, como un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil.

Que el Concejo de Bogotá D.C. en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia, la Ley 152 de 1994, el artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo Distrital 12 de 1994, emitió el Acuerdo Distrital 761 de 2020 *"Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 "Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI"*.

Que, de conformidad con lo anterior, es necesario establecer en el marco del Plan de Desarrollo. *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá Del Siglo XXI"*, las autoridades delegatarias y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión

RESOLUCIÓN No. 161 DE 16 DE MARZO DE 2023

se transfieren en relación con los procesos contractuales y ordenación del gasto de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, dando así cumplimiento a las normas que rigen la delegación de funciones.

Que en atención a los fines de la contratación pública previstos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, como son la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, resulta necesario desconcentrar las funciones y competencia contractual, mediante delegación de la ordenación del gasto en los diferentes procesos contractuales que adelante la Secretaría en el marco del nuevo Plan Distrital de Desarrollo asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren en relación con los procesos contractuales y ordenación del gasto de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, dando así cumplimiento a las normas que rigen la delegación de funciones.

Que se considera necesario modificar el Artículo Décimo Tercero, del Capítulo V "Disposiciones Comunes" de la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021 "*Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte*", la cual recogió en un solo cuerpo normativo las resoluciones de delegación expedidas a la fecha; la modificación se realiza en el evento en que la adquisición de un compromiso conlleve la ordenación del gasto proveniente de dos o más proyectos resulta necesario que la ordenación recaiga al funcionario facultado para ordenar el gasto en el proyecto al que pertenezca el compromiso de mayor cuantía.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Artículo Décimo Tercero, del Capítulo V "Disposiciones Comunes" de la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021, el cual quedará así:

"ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: *En el evento en que la adquisición de un compromiso conlleve la ordenación del gasto proveniente de dos o más proyectos, la ordenación del mismo corresponderá al funcionario facultado para ordenar el gasto en el proyecto al que pertenezca el compromiso de mayor cuantía.*

En caso de montos iguales, la ordenación del gasto referida en el presente acto administrativo recaerá en el ordenador del gasto del proyecto de la dependencia

RESOLUCIÓN No. 161 DE 16 DE MARZO DE 2023

que ejercerá la supervisión o haya contratado la interventoría del compromiso adquirido”

PARÁGRAFO PRIMERO: *En caso de duda o diferencia sobre el funcionario competente entre los ordenadores del gasto de dos o más proyectos a que se refiere el presente artículo, el Secretario de Despacho definirá mediante memorando interno quién ordenará el gasto en el respectivo contrato.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Lo contemplado en el presente artículo también se aplicará en el caso de contratos o convenios sin cuantía que guarden relación con dos o más proyectos de inversión o la especialidad del objeto a contratar corresponda a dos o más áreas.”*

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos de la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021 no modificados en este acto administrativo se mantienen vigentes en las condiciones allí señaladas

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a todos los directivos de la entidad, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación de conformidad con el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de marzo de 2023.

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Secretaria de Despacho

Proyectó: Alejandro Beltrán Ariza- Contratista de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con la Ciudadanía
Diana Sánchez Coronado- Contratista de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con la Ciudadanía
Revisó: Adriana María Cruz Rivera – Directora de Gestión Corporativa y Relación con la Ciudadanía
Aprobó: Margarita María Rúa – Jefe Oficina Jurídica
Gladys Sierra Linares - Oficina Jurídica



RESOLUCIÓN No. 161 DE 16 DE MARZO DE 2023

Documento 20237000114493 firmado electrónicamente por:

GLADYS SIERRA LINARES, Contratista, Oficina Jurídica, Fecha firma: 15-03-2023 18:32:23

Margarita Maria Rua Atehortua, Jefe Oficina Juridica, Oficina Jurídica, Fecha firma: 16-03-2023 14:18:55

Diana Sanchez Coronado, Contratista, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 14-03-2023 10:50:01

Edwin Alejandro Beltrán Ariza, Contratista, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 14-03-2023 11:38:23

Juan David Beltran Hernandez, Contratista - Numeración y fechado, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 16-03-2023 15:29:10

Adriana María Cruz Rivera, Directora de Gestión Corporativa, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 14-03-2023 11:42:25

Catalina Valencia Tobón, Secretaria de Despacho, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 16-03-2023 14:29:15

Revisó: Nicole Rodríguez Perdomo - Auxiliar de servicios generales - Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano



9413ca87c3b9ea5b6ba782c3590cf33465e1535e987becfae1c4451ef29cf236

